



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de octubre de 2023.-
DECRETO ALC. N° 7.335.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra f), que autorizan el trato directo cuando es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia, y no existan otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; Memorando N° 279, de fecha 21 de septiembre de 2023, de la Dirección de Tránsito, con Visto Bueno de la Dirección Jurídica, Visto Bueno de la Administración y Finanzas (DAF), y Visto Bueno del Alcalde, que solicita trato directo con **"Productos Bituminosos S.A."**, con el fin de obtener la **"Adquisición de Productos Asfálticos"**; Indispensabilidad: Es de suma urgencia la **"Adquisición de Productos Asfálticos"** debido a que estos insumos y/o productos serán utilizados para reparar las calles del radio urbano de la Comuna de Alto Hospicio, ya que existen varios baches que deben ser reparados para mejorar las vías asfaltadas, como así también instalar lomos de toro de tal manera de reducir la peligrosidad de los vehículos que corren a gran velocidad en vías transitables; Lo anterior, con la finalidad de preparar asfalto en frío, dicha compra es para realizar trabajos con cuadrillas de tránsito para distintos sectores de la Comuna, consistentes en mejoramientos y mantención de Lomos de Toro y Bacheo de deformaciones asfálticas en calzadas; Magnitud e Importancia: Esto en el marco de dar cumplimiento a las solicitudes de providencias por petición de vecinos y así también prevenir accidentes por tránsito de vehículos en avenidas, calles y pasajes de la Comuna; Indispensable: El servicio es indispensable dado que con la compra de estos productos, se podrá preparar asfalto en frío para mejorar avenidas y calles de distintos sectores de la comuna; Seguridad y Confianza: El proveedor **"Productos Bituminosos S.A."**, posee experiencia con el municipio, al haber brindado servicios de similares características, siempre obteniendo recepción conforme por parte de la Unidad Técnica y no registrando sanciones durante la vigencia del contrato. Lo anterior, indica que posee las competencias necesarias y lo califica, por sobre otros proveedores a nivel nacional y regional, en términos de seguridad y confianza, el más idóneo para la prestación de los servicios requeridos; Experiencia: El proveedor desde Mayo del presente año hasta la fecha, ha prestado servicios de venta y entrega de tambores con producto asfáltico cumpliendo con los estándares del producto y los tiempos de entrega. Además, dicha empresa nos facilita la entrega parcializada teniendo así los tambores en sus bodegas y entregando lo restante en los días que esta Dirección lo requiera o necesite para seguir preparando asfalto en frío y seguir trabajando con las cuadrillas para el mejoramiento de bacheos y lomos de toro de las distintas calles de la

Comuna de Alto Hospicio, esto sin costo adicional; Por lo anterior, explicaría la razón al por qué se requiere realizar Trato Directo con dicha empresa, ya que cuentan con la experiencia, especialmente con el municipio, que el proveedor ya indicado, ha adquirido con anterioridad la venta del producto solicitado, lo que, sin duda, le entrega las capacidades necesarias para prestar sus servicios. A continuación, se indica el proceso de similares características ejecutados por el proveedor: Adjudicación de la Propuesta Pública N° 202/2023, denominada “Adquisición de Productos asfálticos”, ID 3447-105-L123, el cual fue mediante Decreto Alcaldicio N° 4.814, de fecha 07 de julio de 2023; Todos los antecedentes señalados justifican la conveniencia de recurrir a este tipo de procedimiento, considerando además que realizar una licitación pública implica como mínimo 60 días corridos para confección de bases, publicación, evaluación de las ofertas y resolución de la adjudicación, sin contar el tiempo de adaptación que significaría la contratación de un proveedor sin la experiencia necesaria que requiere el servicio, siendo sustancial para los recintos municipales involucrados, lo que hace necesario recurrir a la contratación directa y así poder cumplir con los convenios suscritos por el Señor Alcalde; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **“Productos Bituminosos S.A.”** RUT 96.724.760-k, con domicilio en Cerro Sombrero N° 1010, Maipú – Santiago, Región Metropolitana, con el fin de obtener la **“Adquisición de Productos Asfálticos”**, dichos servicios comenzarán a regir desde la aceptación de la Orden de Compra, con un plazo de **entrega de 20 días corridos**; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento**.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **“Productos Bituminosos S.A.”**, cuyos valores y detalles de los servicios son los que se indican en el siguiente recuadro:

ITEM	DETALLE DEL SERVICIO	VALOR NETO	IVA	VALOR TOTAL
01	CSS-1H	\$6.937.200	\$1.318.068	\$8.255.268
02	VIA PRIME	\$180.100	\$34.219	\$214.319
TOTALES		\$7.117.300	\$1.352.287	\$8.469.587

3.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas, y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

4.- De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

5.- Encárguese a la **Dirección de Tránsito**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios contratados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

6.- Los servicios solicitados en materia de la presente contratación directa, serán pagados en su totalidad por la MAHO, según la disponibilidad de fondos destinados para el presente contrato, con cargo a la cuenta N° 215-31-02-004-005-003, denominada **"Mejoramiento y reparación caminos y calles distintos sectores de la comuna Alto Hospicio"**, o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

7.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdos. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

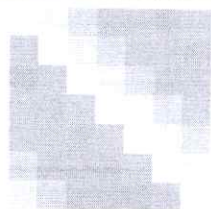
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Secoplac
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dideco
Encargado Portal
Am. Municipal
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural